I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000981

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 27 NOV. 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/1137/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/1008/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1490/2019; el Código Civil; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos adquirió a través de Convenio Marco, 7 bicicletas mountainbike, cuyo fin es apoyar en la labor de seguridad pública en la comuna.

El acuerdo adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2019.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1490/2019, se entregó en comodato indefinidamente al Fisco-Carabineros de Chile, 7 bicicletas mountainbike marca TREK, modelo MARLIN 6, para ser entregadas a la 34° Comisaria de Carabineros Vista Alegre, Cerrillos, para ser utilizadas en las funciones de patrullajes en el sector territorial de la comuna.

D E C R E T O

1. Apruébase el **Contrato de Comodato Bienes Muebles** de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fisco-Carabineros de Chile**, R.U.T. N° [redacted] representado por delegación de poder a don **Enrique Eduardo Monrás Alvarez**, cédula de identidad [redacted] a través de Resolución Exenta N°745 del 2019, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del acuerdo adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2019; en lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1490/2019 y lo señalado en el artículo 2174 y siguientes del Código Civil en concordancia con el artículo 63 letra h) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: Que, la **Ilustre Municipalidad De Cerrillos** adquirió a través de Convenio Marco, 7 bicicletas Mountainbike, marca Trek, Modelo Marlin 6, cuyo fin es apoyar en la labor de seguridad pública en la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000981

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Por el presente instrumento es que la **Ilustre Municipalidad De Cerrillos**, en su calidad de propietaria, **viene en hacer entrega en Comodato gratuito y exclusivo de las 07 (siete) bicicletas singularizadas en la Cláusula Primera** a la **Trigésima Cuarta (34ª) Comisaría de Carabineros Vista Alegre**, para ser utilizadas en las funciones propias que por mandato legal le corresponde, específicamente para efectuar patrullajes en sector territorial de la comuna.

TERCERO: El comodatario se obliga a destinar los bienes muebles entregados por este acto, a las funciones propias atendida su naturaleza y para las actividades propias de seguridad que dicha Institución determine.

CUARTO: El presente Contrato comenzará a **regir desde la fecha de emisión del Decreto que aprueba el presente contrato y tendrá una duración de carácter indefinida.**

QUINTO: El presente contrato dará derecho al comodatario para la utilización del bien mueble en forma adecuada, de conformidad a la naturaleza de éste y al objeto para el cual ha sido entregado, teniendo el uso preferente de éste, en las condiciones que fija este contrato.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que los bienes entregados en comodato a que se refiere este contrato, se entregan recién adquiridas, nuevas, estado que es conocido de las partes que lo suscriben.

SEPTIMO: Conforme lo dispuesto en el artículo 2178 y 2179 del Código Civil, el comodatario queda obligado al cuidado en la conservación de las bicicletas y responsable hasta de culpa leve.

2. El Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
34° Comisaria de Carabineros Vista Alegre
Dirección Jurídica
Página Web

CONTRATO DE COMODATO
BIENES MUEBLES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

En Cerrillos a, 19 de Febrero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nro. 120, Comuna de CERRILLOS, en adelante **"La Municipalidad" o "Comodante"**, por una parte y por la otra **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, Institución de su denominación, Rol Único Tributario Institucional N° [redacted], representada, mediante delegación de poder realizada mediante Resolución Exenta Nro. 745, de fecha 25.10.2019, para estos efectos por don **ENRIQUE EDUARDO MONRÁS ÁLVAREZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] General de Carabineros, ambos domiciliados en [redacted] en adelante **"Carabineros" o "Comodatario"** han convenido el siguiente contrato de comodato de bien mueble en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: En virtud del acuerdo adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2019; en lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1490/2019 y lo señalado en el artículo 2174 y siguientes del Código Civil en concordancia con el artículo 63 letra H de la Ley 18.695 Orgánica Constitucuional de Municipalidades.

SEGUNDO: Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** adquirió a través de Convenio Marco, 7 bicicletas Mountainbike, marca Trek, Modelo Marlin 6, cuyo fin es apoyar en la labor de seguridad pública en la comuna.
Por el presente instrumento es que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de propietaria, **viene en hacer entrega en Comodato gratuito y exclusivo de las 07 (siete) bicicletas singularizadas en la Cláusula Primera** a la **TRIGÉSIMA CUARTA** (34ª) **COMISARÍA DE CARABINEROS VISTA ALEGRE**, para ser utilizadas en las funciones propias que por mandato legal le corresponde, especificamente para efectuar patrullajes en sector territorial de la comuna.

TERCERO: El comodatario se obliga a destinar los bienes muebles entregados por este acto, a las funciones propias atendida su naturaleza y para las actividades propias de seguridad que dicha Institución determine.

CUARTO: El presente Contrato comenzará a ***regir desde la fecha de emisión del Decreto que aprueba el presente contrato y tendrá una duración de carácter indefinida***.

QUINTO: El presente contrato dará derecho al comodatario para la utilización del bien mueble en forma adecuada, de conformidad a la naturaleza de éste y al objeto para el cual ha sido entregado, teniendo el uso preferente de éste, en las condiciones que fija este contrato.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que los bienes entregados en comodato a que se refiere este contrato, se entregan recién adquiridas, nuevas, estado que es conocido de las partes que lo suscriben.

SEPTIMO: conforme lo dispuesto en el artículo 2178 y 2179 del Código Civil, el comodatario queda obligado al cuidado en la conservación de las bicicletas y responsable hasta de culpa leve.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos del presente Comodato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y se somentan a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La Personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29.11.2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. La personería de don **ENRIQUE EDUARDO MONRÁS ÁLVAREZ, en su calidad de Jefe de Zona Santiago Oeste,** para representar al **FISCO-CARABINEROS DE CHILE,** consta en la Resolución Exenta Nro. 745, de fecha 25.10.2019, por medio de la cual el **DIRECTOR DE LOGÍSTICA, GENERAL DE CARABINEROS** don **JEAN CAMUS DÁVILA,** quien mediante la Resolución Exenta Nro. 561, de fecha 31.12.2018, de la **DIRECCIÓN GENERAL,** es trasladado a la Dirección de Logística como Director, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

ENRIQUE E. MONRÁS ÁLVAREZ
GENERAL DE CARABINEROS
JEFE ZONA CARABINEROS
"SANTIAGO OESTE"

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
"CERRILLOS"